

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Acción de Tutela
Radicado 2021-00064

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021). -

De una revisión de las respuestas ofrecidas por cada una de las autoridades accionadas en el asunto de la referencia se advierte procedente en aras de integrar en debida forma el contradictorio por pasiva y evitar futuras nulidades DIPONER la VINCULACION de las siguientes autoridades: CORMACARENA, CORPOCHIVOR, SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL-SINA-, COMISIÓN CONJUNTA DEL CORREDOR DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN CENTRAL DE LA CORDILLERA ORIENTAL (CEERCC), ALCALDÍAS: DE GUAYABETAL, CHOACHI, CHOCONTÁ, FÓMEQUE, GACHALÁ, GACHANCIPA, GAMA, MACHETÁ, MANTA, MEDINA, QUETAME, SESQUILÉ, SOPÓ, SUESCA, TOCANCIPÁ Y UBALÁ EN CUNDINAMARCA; ALCALDÍA DE ALMEIDA, CHIVOR, GUAYATÁ (BOYACÁ Y VILLAVICENCIO); y ALCALDIA DEL CALVARIO, RESTREPO (META).

Ello, a efectos que en el término de UN (1) día luego de verificada la notificación del presente proveído se pronuncien respecto de los hechos de la presente acción. Por Secretaría comuníquese por el medio más expedito a los vinculados.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por AVISO fijado en la secretaria del Juzgado y a través de la publicación del auto admisorio y los traslados correspondientes en la página web Oficial de la Rama Judicial, con el fin de enterar a todas las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

KPM